

El trienio 2010 pendiente de sentencia

Como ya es conocido por todos, el grupo Capgemini no aplicó la subida salarial y el cobro efectivo de la antigüedad tal como se pactó en su día en un acuerdo. Las Secciones Sindicales de CCOO y UGT instamos a la empresa a rectificar su postura y, ante su negativa, nos vimos obligados a acudir al Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA). En dicho servicio de mediación no se llegó a acuerdo alguno y, por tanto, el grupo Capgemini no nos dejó otra salida que interponer, el día 22 de Marzo, dos demandas por:

- Incumplimiento de la subida mínima garantizada.
- Incumplimiento del pago efectivo de la antigüedad (trienios).

Ayer, día 27 de Abril, debían celebrarse ambos juicios en la Audiencia Nacional. Sobre la demanda de subida mínima debemos decir que las Secciones Sindicales desistimos en nuestra demanda ya que la empresa ha hecho efectiva la subida en la nómina de Marzo, retroactiva desde Enero de 2010, reconociendo además que es fruto del acuerdo (algo que el SIMA se negaron una y otra vez a reconocer, hecho que nos pareció y nos sigue pareciendo incomprensible).

Sin embargo sí se celebró el juicio sobre el cobro efectivo de la antigüedad. En el acto, **nos ha sorprendido la lectura sesgada que ha hecho la empresa sobre el acuerdo**, interpretando que el cobro sólo afecta al ámbito del cambio de convenio que se realizó para los centros de Barcelona y Valencia para el año 2009, excluyendo al resto de centros y futuros trabajadores.

Los abogados que representaban a las Secciones Sindicales han aportado pruebas documentales que demuestran que el literal y el espíritu del acuerdo era dotarle de un carácter indefinido y afectaba a todos los trabajadores presentes y futuros en y desde el año 2010.

Quedamos **a la espera de que la Audiencia Nacional dicte sentencia.**

Os mantendremos informados de cualquier novedad al respecto

Facebook

Usuario Facebook:

<http://es-la.facebook.com/people/Trabajador-de-Sogeti/100000750727255>

Grupo Facebook:

<http://www.facebook.com/group.php?gid=313208557671>

Blog <http://sogeti-capgemini.blogspot.com>

Twitter <http://www.twitter.com/sogeter>

YouTube <http://www.youtube.com/user/trabajadorsogeti>